

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON LA JUNAEB.

DECRETO EXENTO N° 2.181.1

RETIRO, 07 JUL. 2014

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Resolución Exenta N° 125 de fecha 21-02-2014 de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, en que aprueba convenio para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa Habilidades para la Vida I, período 2012.

3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-ENE-2013 de la Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del Jefe de departamento

**DECRETO:**

1.-**APRUEBASE** Convenio en todas sus partes, entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, relativo a la ejecución de Proyecto en el Marco del Programa Habilidades para la Vida I, Período 2014.

2.- **COMUNIQUESE** a las secciones de personal y finanzas del D.A.E.M, para los trámites a que dé lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
Alcalde



**GERARDO BAYER TORRES**  
Secretario Municipal



**MIGUEL BUENO FUENTES**  
Jefe del D.A.E.M.

RRP/GBT/MBF/RVM

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas Municipalidad
- 3.- Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
- 4/6.- Personal, Oficina Social y Finanzas del D.A.E.M.



REGISTRO

Nº: 125

TALCA, 21.02.2014

MAT/REF: Remite resolución y convenio HPV.

ART: -

*Sr. S. ...*  
*C. ...*

OFICIO ORDINARIO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DEPARTAMENTO EDUC. MUNICIPAL  
CORRESPONDENCIA RESID.

Registro Nº 10045  
Entrada 10/3/14

Est. 16<sup>00</sup>

DE: ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB, REGION DEL MAULE

A: SR. CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ.  
ALCALDE(S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

1. Junto con saludarle cordialmente, mediante la presente remito a Ud., Resolución Exenta Nº0133, con fecha 17 de Febrero del 2014 en el marco del Programa Habilidades para la Vida I, período 2014 y Convenio de Continuidad suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución de proyecto en el marco del Programa Habilidades para la Vida, período 2013-2014.
2. Sin otro particular se despide atentamente de usted,

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
MINUTA 105 / 05 MAR. 2014  
FECHA  
HORA 14:00 MEDIO *ruca*  
OFICINA DE PARTES



DIRECTOR REGIONAL  
ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNAEB

AARFR/MN/mcm  
DISTRIBUCION:

- > La Indicada
- > Arch. Depto. P.S.E.
- > Arch. Secretaria y partes.

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO "POR EL BIENESTAR DE NUESTROS NIÑOS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, PERÍODO 2014

RESOLUCION EXENTA N° 133

TALCA, 17 DE FEBRERO DEL 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta N° 4.107 de 2012 que aprueba Términos de Referencia del Programa Habilidades para la Vida I de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en su preocupación por el desarrollo integral del escolar chileno y de su éxito en esta etapa, ejecuta programas promocionales, preventivos y asistenciales que contribuyen a la igualdad de oportunidades en la educación.
2. Que, Junaeb ha definido como uno de sus ámbitos de acción la salud escolar, que busca dar solución a problemas oftalmológicos, otomolaringológicos, ortopédicos y de salud bucal, mediante un trabajo en Red, con la participación conjunta de los sectores de salud y educación a nivel local.
3. Que, a través del Programa Habilidades para la Vida, se incorporan acciones que priorizan el área psicosocial, considerando que, para un desarrollo humano integral, la persona requiere interactuar con un adecuado entorno social y afectivo.
4. Que, la instalación del Programa Habilidades para la Vida I, a nivel comunal, se ha desarrollado mediante la incorporación progresiva de los niños/as que ingresan a las escuelas, dando como resultado la consolidación del Programa a nivel comunal.
5. Que, la ejecución del Programa en la comuna, es realizada a través de equipos psicosociales, insertos en las entidades ejecutoras. La intervención de cada año consta de seis componentes o unidades, cada unidad incorpora estrategias y actividades definidas, las que se desarrollan en forma continua y progresiva.
6. Que, JUNAEB para cumplir con lo anterior, aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para regular la ejecución del Programa Habilidades para la Vida, a través de convenios bienales, en virtud de la Resolución Exenta N° 4107 de fecha 27 de Diciembre del año 2012.
7. Que, existen recursos disponibles para proceder al pago de este servicio en el presupuesto de JUNAEB, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria.

## RESUELVO:

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el convenio celebrado entre la DIRECCION REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, de fecha 06 de FEBRERO de 2014, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

### CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2013-2014

En TALCA, a 06 de FEBRERO de 2014, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por don ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región DEL MAULE, ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1682, comuna de TALCA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT. N°69.130.800-6, representada por el Alcalde (S), don CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ, ambos con domicilio en calle BOMBERO MUÑOZ S/N, de la comuna de RETIRO, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.
- 2º. Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio bienal aprobado por Resolución Exenta N°158 con fecha del 11 de Febrero del año 2013.
- 3º. Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB, procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado "Convenio de Continuidad".
- 4º. Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

#### PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de ENERO de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 158 del 11 de Febrero del año 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Por el Bienestar de nuestros niños", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de RETIRO y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

#### SEGUNDO:

Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Por el bienestar de nuestros niños", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida

Período 2013-2014", aprobados por Resolución Exenta N° 4.107 de 2012, y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
3435-5	PRESIDENTE MANUEL MONTT	2007	MUNICIPAL
3436-3	COPIHUE	2007	MUNICIPAL
3454-1	LOS ROBLES	2007	MUNICIPAL
3437-1	RAMÓN BARROS LUCO	2007	MUNICIPAL
3440-1	GERTRUDIZ ALARCON ARCE	2007	MUNICIPAL
3445-2	ROMERAL	2007	MUNICIPAL
3453-3	SANTA CECILIA	2010	MUNICIPAL
3448-7	SANTA ISABEL	2010	MUNICIPAL
3443-6	ROBINSON CABRERA	2007	MUNICIPAL
3442-8	AJIAL	2007	MUNICIPAL
<b>Total : 10 establecimientos</b>			

**TERCERO:** JUNAEB asignará a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de **\$15.700.000.-** (Quince millones setecientos mil pesos), correspondiente al **79.4%** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2014, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

**1.- Primera cuota: \$6.280.000.-** (Seis millones doscientos ochenta mil pesos), que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

**2.- Segunda cuota: \$6.280.000.-** (Seis millones doscientos ochenta mil pesos), será pagada el día 10 de julio de 2014, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

**3.- Tercera cuota: \$3.140.000.-** (Tres millones ciento cuarenta mil pesos), será pagada el día 15 de octubre de 2014 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del 5 de Diciembre de 2014, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2015, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

**CUARTO:** Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en los términos de referencias vigentes, correspondiente al punto 12.9 denominado "Forma de Pago del Aporte JUNAEB".

**QUINTO:** Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos. Dicho comprobante debe comprender la documentación autentica o especificar la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y período de gasto correspondiente.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

**SEXTO:** Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **\$4.080.000.-** (Cuatro millones ochenta mil pesos), correspondiente al **20.6%** del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a **\$19.780.000.-** (Diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos).

**SÉPTIMO:** JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**OCTAVO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero de 2014.

**NOVENO:** La personería de don ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 002 de fecha 12 de Enero del año 2012; y la personería de don CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Certificado N° 46 del 04 de Febrero del 2014.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.


Para constancia firman:

Don Alonso Alberto Rojas Fuentes, Director Regional de JUNAEB Región del Maule y Don Cesar Rodrigo Larrañaga Gutierrez, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

**ARTICULO 2º.- Impútese** el gasto que irroque a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N º20.713, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2014, al siguiente ítem: 09.09.02.24.03.169 del Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

**ARTICULO 3º: Archívese** copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 4107 de fecha 27 de Diciembre del año 2012 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para el Programa habilidades para la Vida I.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

  
DIRECTOR REGIONAL  
ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DEL MAULE

AARF/CALR/fmm

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos y Personas.-
- 2.- Unidad Salud Escolar.-
- 3.- Interesado.-

**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y MUNICIPIOS  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA  
2013-2014**

En TALCA, a 06 de FEBRERO de 2014, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por don ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región DEL MAULE, ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1682, comuna de TALCA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT. N°69.130.800-6, representada por el Alcalde (S), don CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ, ambos con domicilio en calle BOMBERO MUÑOZ S/N, de la comuna de RETIRO, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.
- 2°- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio bienal aprobado por Resolución Exenta N°158 con fecha del 11 de Febrero del año 2013.
- 3°- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB, procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado "Convenio de Continuidad".
- 4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de ENERO de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 158 del 11 de Febrero del año 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Por el Bienestar de nuestros niños**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de RETIRO y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

**SEGUNDO:** Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Por el bienestar de nuestros niños**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida Período 2013-2014", aprobados por Resolución Exenta N° 4.107 de 2012, y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:



RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
3435-5	PRESIDENTE MANUEL MONTT	2007	MUNICIPAL
3436-3	COPIHUE	2007	MUNICIPAL
3454-1	LOS ROBLES	2007	MUNICIPAL
3437-1	RAMÓN BARROS LUCO	2007	MUNICIPAL
3440-1	GERTRUDIZ ALARCON ARCE	2007	MUNICIPAL
3445-2	ROMERAL	2007	MUNICIPAL
3453-3	SANTA CECILIA	2010	MUNICIPAL
3448-7	SANTA ISABEL	2010	MUNICIPAL
3443-6	ROBINSON CABRERA	2007	MUNICIPAL
3442-8	AJIAL	2007	MUNICIPAL
<b>Total : 10 establecimientos</b>			

**TERCERO:** JUNAEB asignará a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de **\$15.700.000.-** (Quince millones setecientos mil pesos), correspondiente al **79.4%** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2014, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

**1.- Primera cuota: \$6.280.000.-** (Seis millones doscientos ochenta mil pesos), que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

**2.- Segunda cuota: \$6.280.000.-** (Seis millones doscientos ochenta mil pesos), será pagada el día 10 de julio de 2014, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del periodo (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al periodo rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

**3.- Tercera cuota: \$3.140.000.-** (Tres millones ciento cuarenta mil pesos), será pagada el día 15 de octubre de 2014 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el

Programa y debe ser entregada 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del 5 de Diciembre de 2014, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2015, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

**CUARTO:** Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en los términos de referencias vigentes, correspondiente al punto 12.9 denominado "Forma de Pago del Aporte JUNAEB".

**QUINTO:** Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos. Dicho comprobante debe comprender la documentación autentica o especificar la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y período de gasto correspondiente.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

**SEXTO:** Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **\$4.080.000.-** (Cuatro millones ochenta mil pesos), correspondiente al **20.6%** del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a **\$19.780.000.-** (Diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos).



**SÉPTIMO:** JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**OCTAVO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero de 2014.


**NOVENO:** La personería de don ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 002 de fecha 12 de Enero del año 2012; y la personería de don CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ, para comparecer en

representación de la Municipalidad, consta en Certificado N° 46 del 04 de Febrero del 2014.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.



ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS  
REGION DEL MAULE  
Región del Maule



CESAR RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE RETIRO